Resolución C.D. N. º: 1.474

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL COPYPRINTER DE ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ", EN LOS LOTES N. º: 1 Y N: º: 2, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS - PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021/2022.

San Lorenzo, 23 de noviembre de 2021.

Visto: El *Informe de Evaluación N. °: 16/2021*, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte, en la que recomienda la adjudicación a la firma ***"Unipersonal Copyprinter De Alberto Manuel Benítez Ramírez"***, en los Lotes N° 1 y 2, *para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras - plurianual*, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), para los ejercicios fiscales 2021/2022, en la modalidad de Contratación Directa, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/2000,* en el *artículo 12º,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…",* en concordancia con el *artículo 65º, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes",* del *decreto reglamentario N. º: 21.909/03,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la*

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Escaneado con CamScanner

Resolución C.D. N. º: 1474

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL COPYPRINTER DE ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ", EN LOS LOTES N. º: 1 Y N: º: 2, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS - PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021/2022.

Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…".

Que, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación, *para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras - plurianual*, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de Licitación Pública Nacional para los ejercicios fiscales 2021/2022, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorándum D.G.A.J. N. º: 464,* de fecha 23 de noviembre de 2021.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar a la firma "***Unipersonal Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez***", en los Lotes N° 1 y 2, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras-Plurianual, para los Ejercicios Fiscales 2021/2022, por un monto mínimo de *Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) I.V.A. incluido*, y un monto máximo de *Guaraníes cien millones (Gs.100.000.000) I.V.A. incluido.*

Abg. Yvora Mi Cabrera Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo

Escaneado con CamScanner

Resolución C.D. N. º: 1474

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL COPYPRINTER DE ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ", EN LOS LOTES N. º: 1 Y N: º: 2, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS - PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021/2022.

Artículo 2º.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. º: 16/2021*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3º.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1º,* de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2021/2022, del *sub grupo O.G. 243*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3º,* de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5º.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7º.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Abg. Yvona Machuca Mereles
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo

Escaneado con CamScanner